

RESPUESTAS A OBSERVACIONES
IP-011-2023

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, en desarrollo del Proceso de **INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011– 2023**, cuyo objeto es: *“SELECCIONAR TRES PROPUESTAS CREATIVAS PARA COPRODUCIR TRES SERIES AUDIOVISUALES CON ENFOQUE TEMÁTICO LIBRE”* y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones, previas las siguientes consideraciones:

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACÍFICO LTDA., da respuesta a las observaciones que recibió a través del correo electrónico licitaciones@telepacifico.com dentro del término establecido en el invitación pública, y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas,

Las observaciones que rezan así:

1-

De: E- mail: ldw.lauramartinez@gmail.com

Fecha: 24 de abril de 2023

OBSERVACIÓN N° 1:

El ítem 2.5 dice:

Lugar: Se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali.

Nuestra pregunta es, ¿esto quiere decir que todo el proyecto de 10 capítulos debe desarrollarse en Cali? ¿podemos tener otros capítulos en otras regiones?

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1:

Se puede rodar en otros territorios diferentes a Cali, el requerimiento de la ejecución en Cali, hace referencia al tema administrativo y contractual.

2 -

De: E- mail: laura@makingdocs.org

Fecha: 21 de abril de 2023

OBSERVACIÓN N° 1:

Por favor, requerimos información para presentar la propuesta a serie temática libre, si el formato del anexo 6 debe ser llenado por la totalidad de los diez capítulos, uno por uno, o si solamente se pide de los primeros tres.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1:

Se debe presentar información de los primeros capítulos. (entre 3 y 5).

OBSERVACIÓN N° 2:

agradezco si nos pueden orientar sobre qué tipos de soportes se necesitan para acreditar la experiencia de una persona, en especial si los productos audiovisuales (cortometrajes) están realizados pero no han sido emitidos por grandes medios. En segundo lugar, la intención de nuestra propuesta es que sea codirigida por 4 directores, dos hombres y dos mujeres realizadoras, cada uno encargado de entre dos a tres capítulos, pero nos queda la inquietud si eso es posible. Además, si uno de ellos es extranjero, pero tiene una trayectoria acá, e igualmente ha realizado varios proyectos con nosotros, MakingDocs, puede ser parte del equipo. Para finalizar, tenemos la duda si puede una persona desempeñarse en ambos roles, tanto producción como dirección, o dirección y cámara, entre otros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2:

Los soportes de experiencia requerida de cada uno de los integrantes de la producción, se encuentran definidos en los literales del numeral 1. FICHA DEL PROYECTO. En cuanto a las propuestas con diferentes directores, no hay objeción; sin embargo, se debe acreditar la experiencia de cada uno de ellos mediante proyectos emitidos y que estén relacionados con el formato requerido en la propuesta. Finalmente, frente a la duplicidad de roles en la producción, ésta es viable, siempre y cuando se acredite la experiencia requerida en la invitación, por cada uno de esos roles.

3 -

De: E- mail: samaya017@gmail.com

Fecha: 20 de abril de 2023

OBSERVACIÓN N° 1:

En el punto 4.1 Capacidad jurídica

14. Presentar certificado o documento en trámite la solicitud de los derechos de autor y conexos de la obra, guiones, adaptaciones, nombre coma historia, logo, fonogramas, obras musicales o cualquier obra protegida, el cual debe ser expedido por la dirección nacional de derechos de autor adscrita al ministerio del interior.

En ese caso, qué debería estar registrado? El logo del programa? El teaser?

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1:

Se debe registrar la propuesta en su totalidad.

OBSERVACIÓN N° 2:

15. Presentar póliza de seriedad de la oferta

En ese caso, donde se adquiere esa póliza? Qué precio tendría? Y en caso de no quedar seleccionados, ese dinero se devuelve o se perdería?

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2:

Las pólizas se adquieren mediante compañías de seguros, y el precio lo definen con el agente que dichas compañías le asignen, y No, ese dinero no se le devuelve, esa es una compra que usted realiza de un servicio, como cualquier otro.

OBSERVACIÓN N° 3:

En el caso de las hojas de vida de Director general, Director de fotografía y productor general. ¿Estas pueden ser de una misma persona? o ¿Deben ser tres personas diferentes?

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 3:

Tres roles distintos ejecutados por una misma persona no es viable; se podría presentar hasta dos roles, siempre y cuando se acredite la experiencia requerida en la invitación, por cada uno de esos roles.

4 -

De: E- mail: joiver.torres@correounivalle.edu.co

Fecha: 19 de abril de 2023

OBSERVACIÓN N° 1:

- Si es adjudicada la IP a otra entidad pública, ¿qué tipo de retenciones o descuentos se aplicarán al momento de cada desembolso?
- ¿A que se refieren con el "Mapa Temático" solicitado para el primer desembolso?
- Para el tercer desembolso, los soportes que se deben enviar o la legalización sólo se haría sobre los recursos aportados por Telepacífico?

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1:

- Las retenciones o descuentos se aplican a las entidades, de acuerdo a la normatividad que rija a la fecha para cada tipo de entidad.
- El Mapa temático es un listado de temas, de enfoques y de ejes; no necesariamente se debe presentar en la propuesta, pero si es una guía donde se evidencia la investigación realizada para la ejecución del proyecto.
- La legalización de los recursos solo se presenta frente a los recursos aportados por TELEPACÍFICO.

5 -

De: E- mail: joiver.torres@correounivalle.edu.co

Fecha: 13 de abril de 2023

OBSERVACIÓN N° 1:

Me gustaría saber con exactitud los documentos administrativos que deben acompañar la propuesta y los formatos oficiales. En el documento de la Invitación Pública existe un apartado llamado 4.1. Capacidad jurídica, no es para mi claro si deben adjuntarse documentos que demuestren cada uno de los 15 puntos ahí mencionados. En caso que esto sea así, me surge duda con los puntos 14 y 15 en específico, donde se menciona certificado de registro y póliza que uno normalmente gestiona después de ganar una convocatoria, no en la postulación,

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1:

En primera medida, es importante reforzar lo expresado en la invitación, en cuanto a que todos los documentos que le sean aplicables a cada uno de los oferentes, deben ser presentados tal como se requieren. Y en el caso específico de los puntos 14 y 15; se da respuesta de la siguiente manera:

Frente al punto 14, se deben presentar el requerimiento como está definido, sin perjuicio de que sea o no elegido el proyecto presentado.

En cuanto al punto 15, las pólizas de seriedad son requisito "sine qua non" para la presentación de ofertas, y estas pólizas son distintas a las exigidas para la ejecución de los contratos, producto estos, de haber sido adjudicado el proceso de invitación. Dicho lo anterior, este requerimiento también es obligatorio sin perjuicio de que sea o no elegido el proyecto presentado.

Por último, efectivamente, estos dos puntos, al igual que los demás requeridos, son requisito para la postulación de las propuestas y forman parte de la documentación exigida.

6 -

De: E- mail: centro.produccion@correounivalle.edu.co

Fecha: 30 de marzo de 2023

OBSERVACIÓN N° 1:

Solicitamos de manera cordial precisar el alcance del siguiente párrafo de la Convocatoria Pública 011-23 relacionado con causales de rechazo de las propuestas:

"Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas."

Es decir, que sólo se puede presentar una propuesta por proponente?

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1:

En una invitación pública solo se puede presentar una propuesta por oferente; no obstante, si se presenta ese oferente en diferentes invitaciones, y ganan en más de

una; el proponente solo podrá aceptar y firmar contrato en una de las invitaciones, debiendo renunciar a la otra.

Santiago de Cali, 24 de abril de 2023



YURANY ANDREA QUIÑONEZ RESTREPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: CAVO